



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0270-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 27 de diciembre 2022

VISTOS:

CONTRATO N° 012-2021-GSRCHOTA, DE FECHA 08/04/2022; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 091-2021-GR-CAJ/CHO, DE FECHA 20/08/2021; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 123-2021-GR-CAJ/CHO, DE FECHA 29/10/2021; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 141-2021-GR-CAJ/CHO, DE FECHA 03/12/2021; OFICIO N° 890-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 12/08/2021; INFORME N° 055-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO7SGO-JMFM-CO, 16/12/2022; OFICIO N° 1484-2022-GR-CAJ-GSRCH7SGO, DE FECHA 19/12/2022; OFICIOS N° 1543-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 27/12/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Contrato N° 012-2021-GSRCHOTA, de fecha 08 de abril 2021, celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota, y el Ing. Nilso López Campoverde, se contrató el servicio para la consultoría para la elaboración de expediente técnico de Saneamiento Físico Legal del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca".

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 091-2021-GR-CAJ/CHO, de fecha, 20 de agosto 2021, se **APROBÓ** el estudio de Saneamiento Físico Legal del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca", con un Presupuesto de **S/. 196,879.43** (Ciento Noventa Y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 43/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 123-2021-GR-CAJ/CHO, de fecha 29 de octubre 2021, se **APROBÓ**, la Indemnización por Daños y Perjuicios, ocasionados en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca". **correspondiente a los sectores Santa Clara y Marcopata 01**, cuyos montos ascienden a **S/. 12, 040.97** (Doce Mil Cuarenta con 97/100 soles); **S/. 33,876.46** (Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con 46/100 soles), respectivamente, a los usuarios afectados y detallados en el Informe N° 001-2021-GR-CAJ-GSRCH/AT-JHPS, de fecha 20 de setiembre del 2021; **quedando pendiente el reconocimiento en algunos sectores.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 141-2021-GR-CAJ/CHO, de fecha 03 de diciembre 2021, se **APROBÓ**, la Indemnización por Daños y Perjuicios, ocasionados en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca", correspondiente al **Sector Nuevo Triunfo**, por los montos que ascienden a **S/. 20,425.92** (Veinte Mil Cuatrocientos Veinte cinco con 92/100 soles); **S/.**

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655 Sitio Web:

www.gsrchota.gob.pe

Email. gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



46,789.59 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 59/100 soles); **S/. 150.00** (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), respectivamente por conceptos detallados en los considerandos de la presente, correspondiente a los usuarios afectados del proyecto, establecidos en el Informe N° 002-2021-GR-CAJ-GSRCH/AT-JHPS, de fecha 08 de noviembre 2021.

Que, mediante Oficio N° 890-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 12 de agosto 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el documento especificado en la referencia presentado por el Ing. Víctor A. Díaz Idrogo – División de Supervisión y Liquidación, quien a su vez remite el **INFORME N° 124-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO/JDZD-CO**, Coordinador de Obra, quien da la conformidad al expediente de Saneamiento Físico Legal del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota – Cajamarca", por lo que se remite la documentación con finalidad de que se **apruebe formalmente**, en el marco de la normatividad, con la previsión presupuestal, a fin de que sea implementado, de manera urgente toda vez que es determinante para el avance de la ejecución de la obra y de esa manera evitar interferencias por los propietarios de las parcelas por donde pasan las redes de distribución, reservorios, etc. Se adjunta 04 archivadores de palanca +CD.

Que, mediante los Informe N° 039-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/SGO-JMFM- CO, de fecha 01 de diciembre 2022; Informe N° 055-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/SGO-JMFM- CO, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por el Coordinador de Obra Ing. Julio Manuel Flores Mino, hace de conocimiento de la revisión de la documentación de referencia b) el cual contiene la PLANILLA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN EL SECTOR DE MARCOPATA N° 07, 08, 09 y EL RESERVORIO N° 02, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota – Cajamarca". y **Concluye** lo siguiente: **1).** De acuerdo a la verificación realizada se concluye que la planilla por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios en el Sector Marcopata N° 07, 08, 09 y el Reservorio N° 02, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota – Cajamarca". Se detalla:

- Emitir mediante acto resolutivo para proceder, a la aprobación de la Indemnización, disposición Financiera para el Pago de la Planilla alcanzada.
- De la revisión realizada en el cuadro se describe las Líneas de Distribución de sector de Marcopata N° 07, 08, 09 y el Reservorio N° 02, que los afectados son los mismos propietarios y estas modificaciones son mínimas, que se encuentran en estudio físico legal formulado por Ing. Nilson López Campoverde, en la cual se llega a la conclusión que el sector de Marcopata en la línea de distribución N° 07, existen 29 afectados cuyo monto asciende a **S/. 13,454.83**, en la línea de distribución N° 08 existen 2 afectados cuyo monto asciende a **S/. 1,359.93**, en la línea de distribución N° 09 existen 4 afectados cuyo monto asciende a **S/. 1,689.62**, y el Reservorio N° 02, botadero, Caja de Válvulas el monto asciende a **S/. 66,760.11**, de acuerdo a la hoja de metrados y del presupuesto del Saneamiento Físico Legal.
- Se recomienda que los usuarios acreedores a la indemnización cuenten con la documentación sustentatoria, para tal fin, ya sea este Título de Propiedad o Escritura del PETT, o contrato de transferencia de compra y venta de terreno, debidamente legalizado, ya que la documentación que se anexa de la Pág. 388 hasta 343, son copias simples, el cual el suscrito no se responsabiliza de su autenticidad.
- Se recomienda derivar al área correspondiente para los trámites correspondientes.

Teniendo en cuenta la planilla según cuadro detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



PLANILLA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN EL SECTOR DE MANERA DE MARCOPATA N° 07- 08- 09 Y EL RESERVORIO N° 02, en la ejecución de la obra: " Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca"

ITEM	USUARIOS DEL SECTOR	Contiene, Metrados y Presupuest o del Saneamiento Físico Legal	Área del predio Según Plano Perimétrico y Ubicación (m2)	Informe de la Tasación de Terreno afectado - Valorización - Planos, según referencia b)	Tipo de Documentación Copia Simple	DNI	PAGO TOTAL S/.
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN N° 07 - MARCOPATA							S/. 13,454.8
1	ISABEL AYAY VASQUEZ	SI	25.22.m2	SI...Pag. 323 hasta 318	C.S	33649643	9.65
2	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	500.64 m2	SI... Pag. 317 hasta 309	C.D.F.D.L.P.R.	27402822	1,782.28
3	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	54.07m2	SI...Pag. 308 hasta 300	E.D.C.V.D.U.F.D.T.	27402822	54.07
4	ORFELINDA ORTIZ LUMBA	SI	540.29 m2	SI... Pag. 299 hasta 291	E.D.T.D.P.D.U.L.D.T.D.M	27403049	346.48
5	JOSE DEL CARMEN RAMOS ROJAS	SI	228.07 m2	SI... Pag. 290 hasta 282	c.d.t.d.c.v.d.t	27418658	228.07
	MARCIAL RAMOS ORILLO	SI	290.89 m2	SI... Pag. 281 hasta 273	t.d.c.v.d.u.f.d.t	26717569	1023.80
	TOMAS POSITO AYAY	SI	303.29.m2	SI...Pág. 272 hasta 264	C.D.F.D.L.P.R	27402309	303.29
8	ERNESTINA VASQUEZ ALVA	SI	94.45 m2	SI... Pág. 263 hasta 255	C.D.F.D.L.P.R	27431571	94.45
	TOMAS POSITO AYAY	SI	81.70 m2	SI...Pág. 254 hasta 246	C.D.F.D.L.P.R	27402309	81.70
	LUZ NELY VASQUEZ MONTENEGRO	SI	115.18 m2	SI...Pág. 245 hasta 237	E.D.T.D.P.D.U.L.D.T.D.M	71854994	115.18
11	ANTONIO FERNANDEZ CARHUAJULCA	SI	267.25 m2	SI...Pág. 236 hasta 228	E.J.D.C.V.D.U.T	27431644	234
12	ROSANA FERNANDEZ BARBOZA	SI	192.79 m2	SI...Pág. 227 hasta 219	E.J.D.C.V.D.U.T	43528330	156
	MARIA JUANA BUSTAMANTE SANCHEZ		NO considerada, al no ser afectada			80415511	0
13	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	516.89 m2	SI...Pág. 218 hasta 210	T.D.C-V.D.U.F.D.T	27402822	208.30
14	ALBERTINA ROJAS BAUTISTA	SI	219.02 m2	SI... Pág. 209 hasta 201	C.D.F.D.L.P.R	40332143	571.55
15	EDILBERTO CORTEZ HERRERA	SI	358.54 m2	SI... Pág. 200 hasta 192	C.S	33591144	1359
16	ABELARDO ZAVALETA LEIVA	SI	239.79 m2	SI... Pág. 191 hasta 183	C.D.F.D.L.P.R	06998667	218.79
17	IRMA CORTEZ ZABALETA	SI	282.10 m2	SI... Pág. 182 hasta 174	E.D.C.V.D.U.F.D.T	41217405	1190
18	MIGUEL BAUTISTA AGUILAR	SI	385.80 m2	SI...Pág. 173 hasta 165	E.D.C.V.D.U.F.D.T.	27402655	1100.31
19	EDILBERTO CORTES HERRERA	SI	244.58 m2	SI...Pág. 164 hasta 156	C.S	33591144	414.31
20	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	183.64 m2	SI... Pág. 155 hasta 147	C.D.F.D.L.P.R	27402822	183.64
21	JOSE MANUEL OCRTEZ ZAVALETA	SI	125,20 m2	SI... Pág. 146 hasta 138	E.D.C.V.D.U.F.D.T	40296534	375.60
22	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	307.36 m2	SI...Pág. 137 hasta 129	C.D.F.D.L.P.R	27402822	307.36
23	JOSE DEL CARMEN RAMOS ROJAS	SI	233.64 m2	SI...Pág. 128 hasta 120	C.D.T.D.C.V.D.T	27418658	850.91
24	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	366.56 m2	SI... Pág. 119 hasta 111	E.D.C.V.D.U.F.D.T	27402822	458.32

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655Sitio Web:

www.gsrchota.gob.pe

Email. gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



25	JULIANA LUMBA VASQUEZ	SI	59.23 m2	SI...Pág. 110 hasta 102	C.S	27403169	59.23
26	JOSE MANUEL CORTEZ ZAVALETA	SI	191.97 m2	SI...Pág. 101 hasta 093	C.D.F.D.L.P.R	40296534	484.66
27	MARIA CARMEN IDROGO MEDINA	SI	461.08 m2	SI... Pág. 092 hasta 084	C.S	27403576	172.67
28	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	662.88 m2	SI... Pág. 083 hasta 075	C.D.F.D.L.P.R	27402822	861.49
29	MIGUEL BAUTISTA AGUILAR	SI	209.72 m2	SI... Pág. 074 hasta 066	E.D.C.V.D.U. F.D.T	27402655	209.72
LINEA DE DISTRIBUCIÓN N° 08 - MARCOPATA							S/. 1,359.93
1	ALEJANDRO ROJAS BARDALES	SI	152.82 m2	SI... Pág. 055 hasta 047	C.D.T.D.C.V.D.T	33650332	450.63
2	JOSE MERCEDES VASQUEZ AYAY	SI	847.83 m2	SI... Pág. 046 hasta 038	E.D..V.D.U.F.D.T	27418988	909.30
LINEA DE DISTRIBUCIÓN N° 09 - MARCOPATA							S/. 1,689.62
1	JOSE APARICIO CADENILLAS ROJAS	SI	316.29 m2	SI...Pág. 036 hasta 028	E.D.C.V.D.U.F.D.T	27401436	492.30
2	JUAN HERRERA MARIN	SI	141.54 m2	SI... Pág. 027 hasta 019	E.D.C.V.D.U.F.D.T	42436306	605.93
3	MARIA LUZ CADENILLAS IDROGO	SI	109.37 m2	SI...Pág. 018 hasta 010	E.J.D.C.V.D.U.T	41886859	168
4	MARIA VIRGINIA LUMBA CERCADO	SI	141.13 m2	SI...Pág. 009 hasta 001	IJUELA DE PARTICIÓN	27401987	423.39
RESERVARIO N° 02 BOTADERO, CAJAS VALVULAS							S/. 66,760.11
1	JUSTO CORTEZ ROJAS	SI	SI	SI...Pág. 065 hasta 057	C.D.F.D.L.P.R.	27402822	66.760.11
COSTO TOTAL POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS							S/. 83,264.49
(OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES)							
Informe N° 001-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DGCB/AT. Registro N° 2455 DIV. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES de fecha 25/11/2022, Conteniendo 342 paginas							
C.S. = CONSTANCIA SIMPLE C.D.F.D.L.P.R. = Certificado de Formalización de la propiedad Rural E.D.C.V.D.U.F.D.T. = Escritura de Compraventa de una fracción de terreno E.D.T.D.P.D.U.L.D.T.D.M. = Escritura de Transferencia de posesión de un Lote de Terreno Denominado Marcopata							
C.D.T.D.C.V.D.T = Contrato de Transferencia de Compra venta de Terreno T.D.C.V.D.U.F.D.T = Transferencia de compra venta de una fracción de Terreno							
E.J.D.C.V.D.U.T. = Escritura de Compra-venta de un Lote de Terreno							

Que, mediante Oficio N° 088-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV e) de fecha 01 de diciembre 2022, el feje de la División de Supervisión y Liquidaciones ing. Julio Ortiz Vargas, ha dado conformidad a al informe del Coordinador de obra referente a los pagos por concepto de Indemnización por Danos y Perjuicios en los montos indicados ocasionados en a la ejecución de la obra en el Sector de Marcopata 07, 08, 09 y el Reservorio N° 02, de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca".

Que, los Oficios: N° 1484-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 19 de diciembre 2022; Oficios N° 1543-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 27 de diciembre 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo - responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, remite la documentación sustentatoria requerida por el Coordinador de obra y evaluado por el Jefe De División de Supervisión y Liquidaciones y solicita: aprobar mediante acto resolutorio indicando que el pago a través de transferencia financiera por Indemnización y/o Compensación por daños y perjuicios en la ejecución del proyecto, correspondiente a los sectores de Marcopata 07, 08, 09 y el Reservorio N° 02, cuyos montos ascienden a S/. 13,454.83, S/. 1,359.93, S/.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655Sitio Web:

www.gsrchota.gob.pe

Email. gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



1,689.62, y S/. 66,760.11. **Autorizar el pago a través de transferencia financiera** teniendo en cuenta el presente Informe y planilla que se adjunta, que deberán ser aprobados, asimismo precisa que el acto resolutorio se estipule que la **Transferencia Financiera** por Indemnización por Daños y Perjuicios ocasionados en la ejecución del proyecto deberán ser tramitada a través de la **META: 003, ESPECIFICA DE GASTO 2.6.81.4.3 – gasto por la contratación de servicios, tipo de operación (OG) gastos – otros gastos definitivos sin proveedor, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Canon Y Sobre Canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones, tipo de recurso: 14 SUB CUENTA – PARTICIPACIONES FONDO "MI RIEGO"**; Solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con el proveído y autorización del Titular de la Entidad.

En ese sentido, estando a lo señalado con los documentos del visto y la conformidad de las Áreas Técnicas, se hace necesario emitir el presente acto resolutorio aprobando el monto por Indemnización por Daños y Perjuicios y Transferencia Financiera a los afectados, en la ejecución del proyecto en mención.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el monto por Indemnización por Daños y Perjuicios, ocasionados en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota – Cajamarca", correspondiente al **SECTOR DE MARCOPATA N° 07, 08, 09 y EL RESERVORIO N° 02**, que ascienden a **S/. 13,454.83** (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 83/100 soles); **S/. 1,359.93** (Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 93/100 soles); **S/. 1,689.62** (Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 62/100 soles) y en Reservoirio N° 02, Botadero, Caja de Válvulas el monto asciende a **S/. 66,760.11** (Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 11/100 soles), por un **COSTO TOTAL** por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios asciende a **S/. 83,264.49** (Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 49/100 soles), respectivamente a favor de los **USUARIOS AFECTADOS** y detallados en el Informe N° 055-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/SGO-JMFM- CO, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por el Coordinador de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Transferencia Financiera por el monto total detallado en el artículo anterior, deberá ser tramitada a través de la **META: 003, ESPECIFICA DE GASTO 2.6.81.43 – gasto por la Contratación de servicios, tipo de operación (OG) gastos – otros gastos definitivos sin proveedor, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de recurso: 14 SUB CUENTA – PARTICIPACIONES FONDO "MI RIEGO"**.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el monto determinado y la transferencia financiera, a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de única y exclusiva responsabilidad del área técnica, por haber emitido la conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

[Firma]
Ing. Martín Vasquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota – Cajamarca – Telefax (076)- 351655Sitio Web:

www.gsrchota.gob.pe

Email. gerencia@gsrchota.gob.pe